Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y treinta y siete.

Ayuntam.to de 3. de Mayo

En la Muy Noble Muy Leal y fidelissima Villa de Ycla y sala Capitular de ella a treinta dias del mes de Mayo de mil setezientos treinta y siete años se juntaron los Señores Justizia y Regimiento de ella a saber el Señor Lizdo. Dn. Joachin de Amaya auogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor por su Mag.d Don Fran.co Ortuño Serra Don Pedro Ortuño Vizente Dn. Pedro Diego Don Juan Ortuño Serra, Dn. Pasqual Lorenzo Quilez Don Pedro Diaz Muñoz Dn. Bernardo Gil Serrano Dn. Joseph Ortega Ortuño, Don Fran.co Serrano de Espejo, y Don Bar.me Sanchez Amaya Regidores, hauiendo sido dozitados por Fernando Sierra ministro Portero de que dio fee, a tratar y conferir cosas tocantes al Real seruizio de su Mag.d bien y utilidad de esta Villa y sus Vezinos y hauiendo conferido acordaron lo siguiente

Hauiendo manifestado en este ayuntam.to el Señor Alcalde Mayor una carta que se le remitio por el Señor Don Joseph Martinez Villa nueba Corregidor de la Ciudad de Villena y Villas de Ycla Almansa y demas de su partido, su fha de veinte y siete del corr.te, a el fin de que en conformidad de la minuta adjunta se le haga el pago de lo que esta Villa es deudora a dho Señor Corregidor por razon de salario que anualm.te se le contribuye = Y atendiendo esta Villa que si es justa la satisfaccion pretendida, que no a podido efectuar a causa de sus notorias cortedades y atrasos, no lo pareze la conminazion de despachar apremio con costas en caso de dilazion = Y recordando el caso de la paxa que por dho Cauallero Corregidor en los meses de Sep.e y Octu.e del año proximo pasado se mando